

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023- Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

Decreto N° 716-597/2021.-

DECRETO N° **8730** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

18 JUL 2023

ESTO: El Decreto N° 6721-S-2022, de fecha 11 de octubre del 2022; y:

CONSIDERANDO:

Que, por el acto administrativo de mención se adecuó a la Sra. Eloísa Graciela Guerrero, CUIL N° 27-13121957-7, en el cargo categoría C-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 de la U. de O. R6-01-04 Hospital "San Roque", a partir del 11 de octubre del 2022;

Que, obra nota de la Sra. Guerrero, solicitando rectificar el Decreto N° 6721-S-2022 atento a que, el cargo categoría a la que fue adecuada, se consignó de manera incorrecta, adjuntando documentación que acreditan la situación de revista de la misma;

Que, obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado por el que, concluye que se encuentran delineados los requisitos legales para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto, indica las partidas Presupuestarias con las que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase parcialmente el artículo 1º del Decreto N° 6721-S-2022, de fecha 11 de octubre del 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- Téngase por adecuada a la Sra. Eloísa Graciela Guerrero, CUIL N° 27-13121957-7, en el cargo categoría C-1 (i-1) Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 de la U. de O. R6-01-04 Hospital "San Roque", a partir del 11 de octubre del 2022". -

ARTÍCULO 2º.- La erogación emergente del presente Decreto, se imputó a la partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos- Ejercicio 2023 - Ley N° 6325, que a continuación se detalla:

EJERCICIO 2023

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-04. Hospital "San Roque", la partida Gastos en Personal la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-23 "Adecuación Personal Ley N° 4413" correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro. -

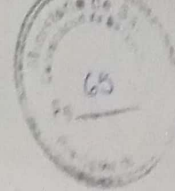
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Firma]*  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023- Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



DECRETO N°

8730

S.:

EFECTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (Periodos no consolidados):

Se atenderán con la partida 03-10-15-01-26 "P/Pago de Obligaciones No comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" prevista en la Ley de Responsabilidad "L" DEUDA PUBLICA, cuya administración y ejecución corresponde a la Contaduría de la Provincia de acuerdo a la efectiva disponibilidad de fondos. -

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 4º.- Regístrese. Tomen Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
BOA LA VISTA.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

DR. LAUDIA GISELA HUARI  
Jefe de Despacho  
Ministerio de Salud